

----- LIBRO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
----- (NO. 65,332). - ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y
CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS.

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
a cuatro de junio de dos mil diecinueve, Yo, el licenciado DAVID MALAGÓN
BONILLA, Notario número ciento trece de esta entidad, hago constar la
PROTOCOLIZACIÓN del acta de la Sesión del Consejo de Administración de
“**LICONSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día
catorce de marzo de dos mil diecinueve, que realizo a solicitud del señor
licenciado **CARLOS ANTONIO DAVILA AMERENA.**

----- **A N T E C E D E N T E S**

----- **I. - CONSTITUCIÓN.** - Mediante escritura
número seis mil seiscientos sesenta y uno, otorgada ante el entonces Notario
número ciento veintinueve de esta ciudad, señor licenciado Francisco Díaz
Ballesteros, el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el
Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el número ochenta y siete, a
la foja ciento cincuenta y dos del volumen quinientos uno, libro tercero, se
constituyó “Rehidratadora de Leche Ceimsa”, Sociedad Anónima, con domicilio
en la ciudad de México, Distrito Federal, duración de veinte años, capital social
de Catorce Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Pesos, Moneda Nacional, que
equivalen actualmente a Catorce Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos, Moneda
Nacional y con cláusula de exclusión de extranjeros.

----- **II. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y
REFORMA DE ESTATUTOS.** - Mediante escritura número siete mil setecientos
treinta y dos, otorgada ante el entonces Notario número ciento veintinueve de
esta ciudad, señor licenciado Francisco Díaz Ballesteros, el día dos de marzo de
mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Público de Comercio de
esta ciudad, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a la foja cuatrocientos
diez del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, se protocolizó el acta de
la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma sociedad,
celebrada el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, que
acordó cambiar su denominación social por “Rehidratadora de Leche Conasupo”,
Sociedad Anónima, reformando en consecuencia la cláusula primera y modificar
la cláusula décima de sus estatutos sociales, relativa a la integración del Consejo
de Administración.

----- **III. -**

ADOPCIÓN DE LA MODADALIDAD DE CAPITAL VARIABLE. - Mediante escritura número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, otorgada ante el entonces Notario número ciento treinta y cuatro de esta ciudad, señor licenciado Alfonso Román, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta entidad, bajo el número ciento cuarenta y tres, a la foja doscientos dos del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Rehidratadora de Leche Conasupo”, Sociedad Anónima, celebrada el día siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que acordó adoptar la modalidad de Capital Variable, para quedar como “Rehidratadora de Leche Conasupo”, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un capital mínimo de Catorce Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Pesos, Moneda Nacional, que actualmente equivalen a Catorce Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos, Moneda Nacional y un máximo de Treinta y Cinco Millones de Pesos, Moneda Nacional, que actualmente equivalen a Treinta y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional, reformando al efecto las cláusulas primera, sexta y séptima de los estatutos sociales.

----- **IV. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.** -

Mediante escritura número tres mil quinientos cuarenta y siete, otorgada ante el Notario número setenta y ocho de esta ciudad, señor licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta entidad, bajo el número cincuenta y cuatro, a la foja setenta del volumen ochocientos noventa, libro tercero, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Rehidratadora de Leche Conasupo”, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, que acordó reformar totalmente los estatutos sociales, incluyendo el cambio de su denominación social para quedar como “Leche Industrializada Conasupo”, Sociedad Anónima de Capital Variable, el aumento del capital social a un máximo de Cien Millones de Pesos, Moneda Nacional, que actualmente equivalen a Cien Mil Pesos, Moneda Nacional, con un fijo de Veinte Millones de Pesos, Moneda Nacional, que actualmente equivalen a Veinte Mil Pesos, Moneda Nacional y la ampliación de su duración a cincuenta años a partir de su constitución.

----- **V. - CAMBIO DE**

DENOMINACIÓN. - Mediante escritura número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el entonces Notario número veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señor licenciado Jesús Zamudio Villanueva, el día quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta entidad, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Leche Industrializada Conasupo”, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, que acordó cambiar la denominación de la sociedad para quedar como “Liconsa”, Sociedad Anónima de Capital Variable, reformándose las cláusulas segunda y octava de los estatutos sociales, así como la cláusula cuadragésima sexta de los mismos estatutos, para adecuarlos a las disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. -----

VI. - REFORMA DE ESTATUTOS. -

Mediante escritura número ciento doce mil quinientos diecinueve, otorgada ante el Notario número quince de esta entidad, señor licenciado Eduardo García Villegas, el día cinco de octubre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta entidad, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Liconsa”, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, que acordó modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula tercera de los estatutos sociales. -----

VII. - REFORMA DE ESTATUTOS. -

Mediante escritura número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, otorgada ante el Notario número treinta y cuatro de esta entidad, señor licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, el día veintinueve de noviembre de dos mil seis, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Liconsa”, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha once de octubre del dos mil seis, que acordó modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula tercera de los estatutos sociales -----

VIII. - REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. -

Mediante acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, otorgada ante el Notario número doscientos diez de esta entidad, señor licenciado Ricardo Cuevas Miguel, el día diez de abril de dos mil nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número

cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, que acordó la prórroga de la duración de la sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución, la duración de la sociedad sea de cien años, así como la reforma total de los estatutos de la misma sociedad. ----- IX. -

REFORMA DE ESTATUTOS. - Mediante escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, otorgada ante la Notario número ciento cincuenta y ocho de esta entidad, señora licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, el día veintiséis de enero de dos mil diez, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha veintidós de octubre del dos mil nueve, que acordó modificar el artículo tercero de los estatutos sociales, relativo al objeto social, el artículo vigésimo, en relación a las facultades del consejo y el artículo vigésimo segundo, referente a las atribuciones del director general. ----- X. -

COMPULSA DE ESTATUTOS. - Mediante escritura número veintisiete mil cincuenta y tres, otorgada ante la Notario número ciento cincuenta y ocho de esta entidad, señora licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, el día veintiséis de enero del dos mil diez, se hizo constar la compulsas de los estatutos sociales vigentes a esa fecha de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, formando parte de un testimonio del mismo instrumento, lo que en lo conducente es del siguiente tenor: "...ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V...
ARTÍCULO TERCERO. - OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios. - b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de, otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa

de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad a en otros programas autorizados. - c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales. - d).- La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad. - 11.- La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social. - III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.....

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIRECTIVOS.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de la Sociedad, habrá un Director General...

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO. - El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración sesionara válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantara acta, en la que se asentaran las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario del Consejo...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General: I.- Administrar a la Sociedad. - II.- Cuidar y responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables. - III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz

cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de este último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración. - V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. - VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón: articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial. - El Director General también tendrá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de las fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores. - Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general

ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, .setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades. - VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos. - VIII. - Formular los programas de organización. - IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. - X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz. - XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Consejo de Administración. - XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para así poder mejorar la gestión de la misma. - XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos. - XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas. - XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de

gestión con el detalle que previamente se acuerde con dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisaria Publico. - XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades paraestatales.....”.

----- **XI.** -
NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. - Declara el compareciente que mediante diversos oficios de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, se nombraron como miembros del Consejo de Administración de “Liconsá”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a las personas que acudieron a la sesión que se protocoliza mediante este instrumento.

----- **XII.** -
CAPITAL SOCIAL ACTUAL. - Declara el compareciente que el capital social actual de la sociedad es de Novecientos Veinticinco Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos, Moneda Nacional, de los que corresponden a la parte fija, la suma de Doscientos Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos, Moneda Nacional y a la parte variable, la cantidad de Novecientos Veinticinco Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos, Moneda Nacional.

----- **XIII.** - **ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO QUE SE PROTOCOLIZA.** - Con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, se celebró una Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la misma sociedad, de la que se levantó el acta que en este acto me exhibe el compareciente en veintinueve hojas de papel tamaño carta, escritas por un solo lado, rubricadas al margen y firmadas al calce por la Comisaria Publica Propietaria del Consejo de Administración, Prosecretario del Consejo de Administración y el Coordinador General de Ganadería de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidente Suplente del Consejo de Administración, solicitándome en este acto su protocolización, para todos los efectos legales a que haya lugar, a cuyo efecto, Yo, el Notario, la protocolizo agregándola al apéndice de esta escritura marcada con la letra “A”, la cual es de este tenor:

ORDINARIA 351 ----- CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN -----

LICONSA, S.A DE C.V ----- En la Ciudad de México, siendo las 12:15 horas del día 14 de marzo de 2019, en la sala de juntas del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en Municipio Libre número 377, ala "A" planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Alcaldía de Benito Juárez con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria 351 de 2019 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., se reunieron: ----- El licenciado David Monreal Ávila, Coordinador General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidente Suplente del Consejo de Administración; el licenciado Ignacio Ovalle Fernández, Director General de Liconsa, S.A. de C.V. y de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX; el licenciado Armando Alfaro Monroy, Prosecretario del Consejo de Administración; asistió además, la licenciada Aura Olivia Álvarez Fernández como Comisaria Pública Propietaria de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de Órgano de Vigilancia; también estuvieron presentes como invitados la doctora Blanca Leticia Guadalupe Ocampo García de Alba, Titular del Órgano Interno de Control, los ciudadanos Miguel Carrillo Villarreal, Manuel Lozano Jiménez, Carlos Antonio Dávila Amerena, Carlos Manuel O´Farril Santibáñez, Bernardo Fernández Sánchez, Fernando Peón Escalante, Miguel Ángel Otero Torres y Juan Bautista Rojas Fontes.

----- El Presidente Suplente solicitó del Consejo de Administración la autorización para que el prosecretario del Consejo, licenciado Armando Alfaro Monroy, supla la ausencia del Secretario del Consejo, el licenciado Francisco Conzuelo Gutiérrez que no estará en la sesión, por lo que se votó a favor el siguiente punto de:

ACUERDO 01/III/19.- "El Consejo de Administración acuerda que en los casos de ausencias del Secretario Ejecutivo de este Órgano de Gobierno, las mismas sean suplidas por el Prosecretario, licenciado Armando Alfaro Monroy. ----- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. ----- El Prosecretario informó al Presidente Suplente que existe el quorum legal, de conformidad a la siguiente lista de asistencia:

----- Por la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural. ----- Lic. David Monreal Ávila.

Coordinador General de Ganadería ----- Presidente Suplente -----
Secretaría de Agricultura y Desarrollo -----
Rural.

----- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -----
Lic. Mario Alberto Domínguez Acosta -----
Director General Adjunto de ----- Consejero Suplente -----
Programacion y Presupuesto de -----
Desarrollo Agropecuario, Recursos -----
Naturales, Hacienda y Turismo.

----- Por la
Secretaría de Economía ----- Lic. José Luis Gracia
Baltazar -----
Director de Análisis Económico y ----- Consejero Suplente -----
Sectorial.

----- Por la Secretaría de Bienestar ----- Lic.
José Luis García Baltazar -----
Director de Convenios de ----- Consejero Suplente -----
Coordinación Administrativa y -----
Concertación.

----- Por la Secretaría de Salud ----- Mtra.
Angélica Ivonne Cisneros Lujan -----
Titular de la Comisión Nacional de ----- Consejera Propietaria -----
Protección Social en Salud.

----- Por el Instituto
Nacional de la Economía Social (INAES) ----- Lic. César Escalona
Fabila -----
Coordinador General de Planeación y ----- Consejero Propietario -----
Evaluación.-----

----- Por lo anterior, con lo fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 20 y
35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 18 de su Reglamento, el

Presidente Suplente declaró el inicio de la Sesión Ordinaria 351 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.

----- Al respecto, el Prosecretario puso a consideración de los Consejeros, quienes lo aprobaron, el siguiente punto de:

----- ACUERDO 02/III/19.- “Con fundamento en los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 de su Reglamento y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V.; este Consejo de Administración toma conocimiento de que se cumple con la integración legal para la instalación de la Sesión Ordinaria 351 del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V.”

----- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----

----- Siguiendo con la sesión, el Prosecretario comentó que como punto dos de la Orden del Día era el relativo a la Lectura y en su caso aprobación de la misma, por lo cual solicitó obviar su lectura en razón de que se encontraba incluida en las carpetas de los Consejeros. -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

----- 1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. -----

----- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

----- 3. Lectura y, en su caso, aprobación de la Actas de las Sesiones Extraordinaria 01-2018 y Primera de 2019, celebradas el 14 de diciembre de 2018 y 14 de febrero de 2019, respectivamente. -----

----- 4. Presentación del Informe de los Primeros 100 días de Actividades en LICONSA, S.A. de C.V.

----- 5. Presentación del Informe de Autoevaluación sobre el desempeño general de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. -----

----- 6. Opinión de la Comisaria Pública Propietaria al Informe de Autoevaluación sobre el desempeño general de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

----- 7.

----- Presentación de la situación presupuestal y financiera de la entidad correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

----- 8. Solicitudes de Acuerdo:

----- 8.1 Aprobación del Presupuesto de la Entidad de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019.

----- 8.2 Aprobación

de las adecuaciones presupuestales internas que afecten el flujo de efectivo, que se realicen durante el ejercicio fiscal 2019. ----- 8.3 Aprobación de la modificación del presupuesto 2019 a nivel flujo de efectivo, derivado de ingresos excedentes de recursos propios generados por la venta de productos y servicios. ----- 8.4 Aprobación del presupuesto para la adquisición de leche nacional 2019. ----- 8.5 Aprobación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2019. ----- 8.6 Política de descuentos que resulte en \$1 el litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V. en 616 municipios de 21 estados del país.

9. Asuntos Generales.

----- Por lo anterior se solicita a los Consejeros la aprobación del siguiente punto de:

ACUERDO 03/III/19.- “El Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 351.” -----
Aprobándose por unanimidad dicho acuerdo. -----

3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA 01-2018 Y 01-2019, CELEBRADAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 14 DE FEBRERO DE 2019.

----- El Prosecretario licenciado Armando Alfaro Monroy, indicó que siendo del conocimiento previo de las señoras y señores Consejeros el contenido de los documentos citados y que las observaciones manifestadas se incorporaron en su momento, podrían darse por aprobadas, obviando su lectura y autorizando su transcripción en los libros respectivos.

----- Toda vez que no hubo comentarios sobre el punto, por unanimidad de votos se aprobó el siguiente punto de: ----- ACUERDO

04/III/19. “Con fundamento en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V.; este Consejo de Administración aprueba las actas de las Sesiones Extraordinarias 01-2018 y Primera Ordinaria de 2019, celebradas el 14 de diciembre de 2018 y 14 de febrero de 2019, respectivamente.”

----- Acto seguido,

se continuó con el punto: ----- 4.
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE
ACTIVIDADES EN LICONSA, S.A. DE C.V.

----- El Prosecretario comentó que la intención en este punto es dar a conocer a los Consejeros las actividades que ha desarrollado Liconsa, S.A. de C.V. durante los primeros 100 días del nuevo Gobierno de México, cediéndole el uso de la palabra al Director General Lic. Ignacio Ovalle Fernández, quien explicó lo siguiente:

----- El Director General Lic. Ignacio Ovalle Fernández indicó que el Presidente del Consejo Lic. David Monreal Ávila, conoce muy bien de las actividades de Liconsa, ya que su actividad es estrictamente de expansión de los hatos ganaderos del país, por lo cual debe decir a los Consejeros que quien ahora preside la sesión, ha puesto un gran interés para apoyar a Liconsa permanentemente.

----- De la intervención verbal del Director General Lic. Ignacio Ovalle Fernández, así como de lo que se plasmó en la carpeta que se entregó a los Consejeros, y de las intervenciones de éstos, resultó lo siguiente: ----- 1.-

Con fundamento en los artículos 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo fracción VI de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., el licenciado Ignacio Ovalle Fernández, Director General, presenta al Consejo de Administración para su conocimiento el Informe de los Primeros 100 días de Actividades en Liconsa, S.A. de C.V.

----- Particular importancia tiene la leche en la canasta básica. Los beneficiarios de la distribución de la leche son más de 6 millones, localizados en 3 millones 158 mil 748 hogares.

----- También se beneficia a pequeños y medianos productores de leche. Los pequeños poseen de 1 a 35 vacas y los medianos de 36 a 100. A estos productores de leche se les compra su producto en 47 centros de acopio, a quienes se adquiere hasta 15 litros diarios por vaca. El 60% de los beneficiarios se concentra en la Ciudad de México, así como en los estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Jalisco y Oaxaca. ----- Algunas de las acciones

más relevantes que en esta materia se han llevado a cabo durante este Gobierno son las siguientes: ----- Implementación

del pago del nuevo precio de compra a los productores de leche nacional al pasar de 7.20 hasta 8.20 pesos por litro a partir del día 1 de enero de 2019.

Rehabilitación para su apertura del Centro de Acopio en el Municipio Francisco I. Madero en el Estado de Hidalgo, con una captación promedio diaria de 25,000 litros de pequeños y medianos productores lecheros de la región. -----

Ampliación de la capacidad productiva del Sistema de Plantas de Liconsa para la fabricación de 650,000 unidades diarias en la presentación de 250 mililitros, adicionales a las actuales, bajo el modelo de coproducción, para la atención inmediata a clientes institucionales. -----

Apertura de 84 lecherías desde el 1 de diciembre de 2018, para beneficiar a 23,542 personas aproximadamente.

----- 2.- DATOS FINANCIEROS RELEVANTES -----

En enero de 2019 las ventas netas tuvieron un incremento de 51 millones 445 mil 348 pesos respecto del mes de diciembre de 2018, lo que equivale a un 12.57% más.

----- Por otra parte, es importante señalar que ya se vio reflejado el aumento de precio en la compra de leche fresca a productores lo que impactó el costo de ventas en 83 millones 772 mil 449 pesos. -----

Sin embargo, por otra parte y de manera favorable, se redujeron las pérdidas en un 2.75% en los gastos de operación y administración (aguinaldos, liquidaciones y compensaciones). -----

Se deben destacar que en el mes de enero de 2019 y después de considerar el ingreso de los recursos fiscales, se reflejó una utilidad neta de 327 millones 846 mil 283 pesos en comparación con la pérdida con la que se cerró el ejercicio de 2018 que fue de 178 millones 672 mil 420 pesos. -----

De igual forma, en el mes de enero de 2019, nuestro pasivo disminuyó 259 millones 486 mil 711 pesos, quedando en 2 mil 580 millones 57 mil 847 pesos en comparación con el saldo con el que se cerró el ejercicio de 2018 que fue de 2 mil 839 millones 544 mil 558 pesos. -----

Se logró una reducción muy significativa en las importaciones de leche en polvo, cuyo monto en el año 2018 fue de 51 mil 371.98 toneladas métricas, con un presupuesto de 3 mil 28 millones de pesos. Para el ejercicio 2019 solamente se adquirieron 27 mil 36 toneladas métricas, cantidad menor en 47.37% con un gasto de 1 mil 603 millones de pesos, lo que representa una disminución en el

gasto del 47.07%.

----- 3.- En el mismo orden de ideas, comentó que, se ha notado que algunos centros de captación de leche están parados o subutilizados, lo que indica que fue mal resuelta su ubicación. Probablemente hubo compromisos de naturaleza política o de otro tipo. Se trata de instalaciones que están gravemente desperdiciadas pues algunas no reciben un litro de leche, mientras que otras reciben muy poca, por lo que se está trabajando para reubicarlas a donde realmente puedan tener captación. ----- 4.- Afirmó que el precio de garantía será abierto directamente al productor sin la intermediación de ninguna organización. ----- 5.- Adicionalmente es conveniente informar que se ha concluido el lanzamiento de un nuevo producto muy útil, siendo la única institución que lo tiene en el mercado y que es de mucha calidad y de alto valor nutrimental, se trata de una leche ultrapasterizada, fortificada y en presentación líquida que contiene hierro, zinc, ácido fólico, vitaminas A, B2, B12, vitamina C y vitamina D y que está dirigida fundamentalmente a infantes y adultos mayores. ----- 6.- Es de destacarse que en los tres primeros meses de la nueva administración se ha aumentado la capacidad productiva de Liconsa en aproximadamente un 30 por ciento. ----- Lo anterior se ha logrado porque se dispuso la rehabilitación de las plantas industriales, mismas que no recibían mantenimiento desde hace aproximadamente cinco años. En lo sucesivo la planta industrial de la empresa recibirá un mantenimiento constante y cuidadoso.----- Por otro lado, se ha concretado un convenio de coproducción con unas plantas privadas que también estaban ociosas, en el norte del país. Este es el caso de una moderna planta ubicada en la población de Delicias, Chihuahua, la que estará dedicada fundamentalmente a atender las ventas institucionales. ----- Estas demandas serán atendidas básicamente con producción de leche fresca, con lo que se disminuirán las importaciones. ----- 7.- La política que tenemos indicaciones de seguir es apoyar a la industria lechera nacional para que en la medida en que haya acopio de leche fluida o leche fresca se puedan reducir las importaciones a lo estrictamente indispensable para apoyar el Programa de abasto social. ----- 8.- La otra mención que debo hacer es que ha crecido nuestro papel como proveedores institucionales, asunto en el que nos ha ayudado de sobremanera la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público. Estas ventas destacan las acordadas para defensa, marina, etc. ----- 9.- El Presidente del Consejo, en uso de la voz y por la importancia de este punto se refirió al beneplácito de los productores del país el cual es compartido por él.

Felicitó al Director General Lic. Ignacio Ovalle Fernández porque, aunque ya lo mencionó en el Informe y en la explicación, hay que reconocer que la operación no es nada sencilla y menos en una coyuntura de transición gubernamental. Comentando a los presentes que, compartirán que la expectativa de atención de parte de la población es enorme, y que en este tema, el de la leche, ha sido realmente sobresaliente el trabajo de equipo que ha ido construyendo el maestro Ovalle.

----- Aprovechó la oportunidad para invitar al equipo a que no se canse, ya que apenas se va empezando. Aseveró que le toca coordinar el tema de la ganadería del país y en lo que LICONSA cumple un papel crucial tanto en la fase actual como en los nuevos derroteros para el desarrollo de cuencas lecheras en el Sureste, según lo ha instruido el Presidente de la República. ----- 10.- La maestra Angélica Ivonne Cisneros Luján, representante de la Secretaría de Salud, consideró oportuno comentar que en el caso del complemento alimenticio que se venía otorgando a través del Seguro Popular, por medio de Liconsa, éste por el momento estará suspendido por indicaciones del señor Secretario, toda vez que se está en proceso de cambiar las reglas de operación de ese programa en el contexto de lo que era Prospera. ----- Al respecto el Director General Lic. Ignacio Ovalle Fernández, comentó que cuando se redefinan las mencionadas reglas de operación sea considerada Liconsa.

----- 11.- A petición del Director General el Lic. Manuel Lozano Jiménez, Director Comercial de LICONSA, comentó que es conveniente explorar que no se cancele la distribución que se tenía para el Seguro Popular, ya que representa un ingreso de aproximadamente 500 millones de pesos para Liconsa, además de que es un suplemento alimenticio para los hospitales, así como muy importante, ya que no hay otro en el mercado mejor que el que tiene Liconsa.

----- En razón de lo anterior, se expuso a los miembros del Consejo de Administración, el siguiente punto de:

----- ACUERDO 05/III/2019. “Con fundamento en los artículos 59, fracción V, de la Ley Federal de Entidades

Paraestatales y vigésimo, fracción VI, de los Estatutos de LICONSA, este Consejo de Administración dio su aprobación al Informe sobre los Primeros 100 días de Actividades en Liconsa, S.A. de C.V.” ----- Se continua con el siguiente punto del Orden del Día: ----- 5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

----- El Prosecretario comentó que, con independencia de lo contenido en el disco compacto que se entregó, en eventos posteriores se presentará una síntesis ejecutiva.

----- En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y en el numeral 15 de las facultades indelegables del Consejo de Administración dispuestas en los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., el Prosecretario solicitó la aprobación de los Consejeros del siguiente punto de: ----- ACUERDO 06/III/19. “Este Consejo de Administración se da por enterado del Informe de Autoevaluación sobre el desempeño general de la Entidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.” ----- Concediendo los Consejeros su voto a favor. ----- 6.

OPINIÓN DE LA COMISARIA PÚBLICA PROPIETARIA AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

----- El Prosecretario comentó que se distribuyó el oficio DSRR/113/016/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, dirigido al H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., suscrito por la Lic. Aura Olivia Álvarez Fernández, Comisaria Pública Propietaria, a través del cual emite la Opinión sobre el desempeño general de la Entidad, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, con base en el Informe de Autoevaluación.

----- La Comisaria Publica Propietaria sugirió que, al haberse entregado el documento en el acto a todos los presentes, lo analicen y en todo caso si hay observaciones sean trabajadas en la próxima sesión, con la finalidad de que se puedan tomar acuerdos específicos de los votantes. ----- En su intervención, el Lic. Mario Alberto Domínguez Acosta, representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comentó que es necesario que se haga una presentación

ejecutiva de los temas sensibles, ya que el reto es darle la vuelta a la situación financiera de la entidad, la que, además de su función social, debe cumplir también la de carácter productivo. ----- Reiteró que, en la medida en que se presente una síntesis ejecutiva de la parte del desglose trimestral de la entidad, se podrá advertir, por todos los Consejeros, el cambio de rumbo que está teniendo la entidad con la nueva dirección.

----- Al no presentarse comentarios adicionales, por el Consejo tomó el siguiente punto de:

ACUERDO 07/III/19. “Este Consejo de Administración se da por enterado de la presentación del documento de la Opinión sobre el desempeño general de LICONSA, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, entregado por la Comisaria Pública Propietaria, que rinde con base en el Informe de Autoevaluación correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, cuya copia se incluirá en el acta que se levante de la presente reunión, dejándose pendiente lo que corresponde para la próxima Sesión.”

----- 7. PRESENTACIÓN DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2018. ----- Al no haber acotaciones sobre el contenido de la situación financiera de la Entidad, se adoptó el siguiente punto de: -----

ACUERDO 08/III/2019. “Este Consejo de Administración toma nota de la presentación de la situación presupuestal y financiera de la Entidad, correspondientes al ejercicio fiscal 2018.”

----- 8. SOLICITUDES DE ACUERDO

----- El Prosecretario comentó que se daba continuidad a la orden del Día con el punto de Solicitudes de Acuerdos siendo los siguientes: ----- 8.1 Aprobación del Presupuesto de la Entidad de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019.

----- El Lic. Mario Alberto Domínguez Acosta, representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, intervino con la sugerencia de que se revisen las cifras para precisar cuál es el gasto realmente, porque se tienen discrepancias, respecto a lo que es el flujo de efectivo aprobado. ----- Al respecto la Comisaria Pública Propietaria agregó que el punto 8.4 dice: “Aprobación del presupuesto para la adquisición de leche nacional”. Al respecto

indicó que agradecería conocer ¿de cuánto presupuesto se está hablando para las importaciones?

----- El Director General Lic. Ignacio Ovalle Fernández, acotó que la adquisición de leche importada se ha realizado por una licitación pública muy recientemente y que como se había señalado en otro punto se redujo muy significativamente. Para mayor precisión, solicitó al Lic. Manuel Lozano Jiménez que aclarara la moción, quien señaló que la cantidad de importación de este año será de 27 mil toneladas contra 52 mil toneladas del año pasado. El costo del gasto total el año pasado fue de 2,400 millones de pesos, y este año va a ser de 1,400 millones, aclarando que este recurso de 1,400 está dentro del parámetro que este Consejo aprobó de 1,600 millones para compra de leche de importación, o sea, que todavía la institución tiene aproximadamente 200 millones de pesos disponibles para comprar leche en polvo, ya sea importada o nacional.----- Asentando la Comisaria Pública y el Lic. Ignacio Ovalle Fernández quitar la palabra "nacional".

----- En uno de la palabra el Presidente solicito a los Consejeros, la aprobación del siguiente punto de: ----- ACUERDO 09/

III/19. "Este Consejo de Administración aprueba el presupuesto de ingresos y egresos a nivel flujo de efectivo de la entidad para el ejercicio fiscal 2019, autorizado y comunicado por la Coordinadora de Sector, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 510-108/2019, del 16 de enero, por un monto de 10,470,731,384 pesos de los cuales 7,461,084,240 pesos corresponden a recursos propios y 3,009,641,647,144 pesos son de recursos fiscales que prevén una atención aproximadamente de 6,350,000 beneficiarios. Esto incluye el presupuesto para la adquisición de leche de importación por un monto de 27 mil toneladas métricas". ----- Aprobándose dicho acuerdo por los Consejeros presentes. ----- 8.2

Aprobación de las adecuaciones presupuestales internas que afecten el flujo de efectivo, que se realicen durante el ejercicio fiscal 2019. ----- El Lic. Mario Alberto Domínguez Acosta, representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comentó que en el acuerdo se está limitando a las adecuaciones internas, proponiendo que se agregue también "y externas", ya que existen de los dos tipos.

----- También agregó la

recomendación que en el cuerpo de los acuerdos empezar: “Con fundamento en el artículo”; poniéndolo en el cuerpo de los acuerdos.

----- En razón de lo anterior, el Presidente Suplente pregunto a los consejeros si estaban a favor del siguiente punto de: -----

ACUERDO 10/III/19. “En cumplimiento de los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 92, 97, 99 penúltimo párrafo y 100 del Reglamento de esa ley, este Consejo de Administración aprueba que el director general de la entidad realice el registro de las adecuaciones presupuestales internas y externas que sean procedentes durante el ejercicio fiscal 2019, debiendo informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Coordinadora del Sector, mediante los sistemas ya establecidos para tal fin. Informando de manera trimestral a este órgano de gobierno.” ----- Emitiendo su voto los Consejeros, se aprobó el acuerdo. -----

8.3 Aprobación de la modificación del presupuesto 2019 a nivel flujo de efectivo, derivado de ingresos excedentes de recursos propios generados por la venta de productos y servicios. -----

El Prosecretario comentó que el siguiente punto se refiere a la aprobación de la modificación del presupuesto 2019 a nivel flujo de efectivo, derivado de ingresos excedentes de recursos propios generados por la venta de productos y servicios

----- El Lic. Mario Alberto Domínguez Acosta, reiteró su sugerencia sobre insertar el fundamento en el cuerpo del Acuerdo, señalando que en el primer párrafo de la cedula del acuerdo hay una imprecisión en el monto, para que se corrija en el segundo renglón donde empieza, de los siete mil millones, ahí nada más hay que corregir la cifra de los pesos de 338 a 123.

----- Por lo anterior, el Presidente Suplente solicitó a los consejeros manifestarse, aprobándose por unanimidad el siguiente punto de: -----

ACUERDO 11/III/19. “Este Consejo de Administración autoriza a la Dirección General realizar las modificaciones de flujo de efectivo por ingresos excedentes al presupuesto anual para el ejercicio 2019, afectando los ingresos y egresos a nivel flujo de efectivo sin modificar la disponibilidad final, e instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias avaladas por la Coordinadora de Sector para obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

----- 8.4. Aprobación del presupuesto para la adquisición de leche nacional 2019. ----- En uso de la palabra, el Presidente Suplente, aclaró que este punto sí habla de la leche nacional, el primer punto hablaba de las compras en su conjunto, la fluida y la de polvo, por lo que el acuerdo, es para los aproximadamente 600 millones de litros nacionales, que es la leche fluida, es decir, aquí no es necesario obviar, aquí sí es nacional, es para los productores, solicitando que quede el texto de este acuerdo en esos términos. ----- Por lo anterior el Presidente Suplente solicitó la votación al siguiente punto de:

ACUERDO 12/III/19. “Este Consejo de Administración aprueba el Programa de Adquisición de Leche Nacional 2019 que lleva a cabo la Entidad, por un mínimo de 600 millones de litros con recursos propios y fiscales. Debiéndose observar en todo momento las disposiciones que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.” -----

Aprobándose por unanimidad el acuerdo en los términos presentados. -----

8.5. Aprobación del programa anual de disposición final de los bienes muebles 2019. ----- EL

Prosecretario comentó que la solicitud de acuerdo tiene que ver con cuestiones administrativas, solicitando la aprobación del siguiente punto de: -----

ACUERDO 13/III/19. “Este Consejo de Administración aprueba el Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2019 de la Entidad, integrado por un total de 1,147 activos, con valor de adquisición de \$14’815,099.02 (catorce millones ochocientos quince mil noventa y nueve pesos 02/100 m.n.) y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este ejercicio; y autoriza al Director General para proceder a su ejecución mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, donación o cualquier otra de las formas de disposición final previstas en las normas aplicables, observando en todo momento lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 131, 132 y 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo establecido en los procedimientos para el destino final en las Bases Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Bajas de los Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V. (clave VST-DA-BS-017 y homoclave LICONSA-NIARU-RRMM-010).”

----- Dicho

acuerdo fue aprobado por unanimidad. ----- 8.6.
Aprobación de la Política de Descuentos de \$1 el litro de Leche del Programa de Abasto Social en 616 municipios de 21 estados del país. ----- Cabe hacer la anotación que este punto fue planteado en esta sesión como un asunto general. ----- El Director General Lic. Ignacio Ovalle Fernández, comentó que este punto amerita una especial atención. Liconsa en su Programa de Abasto Social tiene varios precios según el grado de marginalidad de las poblaciones, hay lugares donde vendemos la leche a \$5.50, en otros lugares más pobres se vende a \$4.50; pero desde el año 2016 se generó un programa que fue creciendo gradualmente para zonas de pobreza extrema, vendiéndose la leche a un peso el litro. ----- En la actualidad ese programa se realiza en 21 entidades del país, en un total de 616 municipios. Cuando empezó el actual gobierno el programa continuó, inercialmente; por tratarse de una fase de transición, pero una vez superada ésta, el asunto requiere de una definición. ----- El beneficio llega a 300 mil personas en números redondos en 616 municipios. Se pide la autorización del Consejo para que, aprovechando la revisión del padrón, este programa continúe hasta que termine el mes de junio. ----- En uso de la palabra el Presidente Suplente, solicitó se haga llegar la información sobre la situación real de los beneficiarios. ----- El Presidente Suplente mencionó que le parece correcta la prórroga o la solicitud de los seis meses, pero que el tema sí amerita una revisión profunda. ----- La Comisaria Pública, indicó que dada la importancia de este tema, consideró que se pueda valorar en detalle, en montos, en dispersión, el tipo de población y todo lo que implique este programa. Sugirió además no considerarlo como un asunto general, toda vez que es un asunto específico dentro del Orden del Día, porque sí tiene trascendencia importante para efectos económicos. ----- El Consejero Presidente reiteró que este tema sí se necesita revisar, recomendando, respetuosamente se plantee como un punto del siguiente informe.

----- El Director General Lic. Ignacio Ovalle Fernández, comentó que la última autorización que tuvo este programa fue hasta el 31 de diciembre de 2018 y como ya había dicho continuó inercialmente. Por lo que se necesita una autorización especial que comprenda del 1° de enero al 31 de junio de 2019.

----- El Lic. José Luis García Baltazar, representante de la Secretaría de Bienestar abundó en la necesidad de tener mayor información sobre el tema.

----- Por lo antes expuesto el Prosecretario con base en todo lo que se ha pronunciado, propuso el siguiente punto de:

----- ACUERDO 14/III/19. "Este Consejo de Administración autoriza la realización del programa de a peso el litro de leche del 1º de enero al 30 de junio y se instruye a la Dirección General de LICONSA para presentar en la próxima sesión los elementos de juicio necesarios para que este Consejo se pronuncie sobre la continuación, o no, del programa".

----- El Consejero Presidente comentó que si estaban conformes con la propuesta de acuerdo que se hacía lo manifestarán de la manera acostumbrada. El acuerdo planteado fue acordado por el Consejo de Administración favorablemente.

----- 9.

ASUNTOS GENERALES. -----

Por último, el Prosecretario solicitó que si alguien tenía un Asunto General que comentar se manifestara. -----

Al no haber ningún asunto general, el Consejero Presidente informó a los Consejeros que ha sido agotado el Orden del Día y como consecuencia se da por terminada esta 351 Sesión del Consejo de Administración de Liconsa, agradeciendo a todos su presencia.

----- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Consejero Presidente y el Prosecretario del Consejo de Administración y el Director General de LICONSA, S.A. de C.V. así como por la Comisaria Pública Propietaria de la Secretaría de la Función Pública en su carácter de Órgano de Vigilancia. -----

----- Lic. Aura Olivia Álvarez Fernández. - Comisaria Pública Propietaria del Consejo de Administración. - Lic. Armando Alfaro Monroy. - Prosecretario del Consejo de Administración.- Lic. David Monreal Ávila. - Coordinador General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidente Suplente del Consejo de Administración. - Rubricas."

----- **XIV. - LISTA DE ASISTENCIA.** - Hago constar tener a la vista el expediente del acta de la Sesión de Consejo de Administración de la sociedad antes relacionada, en el que obra agregada la lista de asistencia de los consejeros a la propia sesión, de la que anexo un ejemplar al apéndice de esta escritura marcado con la letra **"B"**.

----- **CLÁUSULA** ----- **ÚNICA.** -

Ha quedado protocolizada el acta de la Sesión del Consejo de Administración de “Liconsá”, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día catorce de marzo de dos mil diecinueve, en la forma y términos que constan del acta que se protocoliza. ----- **YO, EL**

NOTARIO, DOY FE: ----- I. - De

que me identifiqué plenamente ante el compareciente, apercibiéndolo de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad; ----- II. - De

que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito;

----- III. -

De que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal; ----- IV. -

De que por sus generales el mismo compareciente declaró ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día once de

diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, licenciado en derecho, con domicilio en la calle Molinito número veintitrés, casa diez, colonia Pueblo la

Magdalena Contreras, demarcación Magdalena Contreras, código postal diez mil novecientos diez, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía,

expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector “DVAMCR49121109H000” y con vigencia hasta el año dos mil veintiocho, de la

que se anexa copia fotostática al apéndice de este instrumento marcada con la letra “C”, agregando que su Clave Única de Registro de Población es “DAAC

491211 HDFVMR01”;

----- V. - De que el mismo compareciente declaró que el contenido del acta protocolizada es auténtico y que las firmas que la calzan son de las personas que se indican, por lo que no

tengo indicio alguno de su falsedad; ----- VI. - De que el propio compareciente declaró que la sociedad no se encuentra en ninguno de los

supuestos a que se refiere el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera; ----- VII. -

De que el compareciente declaró que no sabe de la existencia de documentos adicionales a los anteriormente relacionados, que modifiquen la expresada

información de la sociedad; ----- VIII. -

De que el misma compareciente declaró entender en su totalidad el contenido del aviso de privacidad visible en la página de internet www.notaria113df.com.mx,

manifestando su conformidad con el mismo y autorizando al suscrito Notario y al

personal adscrito a esta Notaría, al tratamiento y transferencia de sus datos personales y personales sensibles, incluyendo datos financieros y/o patrimoniales, para los fines previstos en dicho aviso; ----- IX. - De que habiéndole leído esta escritura al mismo compareciente, a quien hice saber previamente el derecho que tiene para leerla personalmente y explicándole su valor, alcance y consecuencias legales, estuvo conforme con ella, firmándola para constancia ante el suscrito Notario, el día siguiente al de su fecha. ----- CARLOS ANTONIO DAVILA AMERENA. - Rúbrica. ----- Ante mí y la autorizo definitivamente en esta Ciudad de México. - DAVID MALAGÓN BONILLA. - Rúbrica. - Sello: Lic. David Malagón Bonilla. - Notaría 113. - Distrito Federal, México. - Estados Unidos Mexicanos. -----ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA **“LICONSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO CONSTANCIA. VA DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO Y PROTEGIDO CON KINEGRAMAS EN DOCE FOJAS Y DOS ANEXOS EN CINCO HOJAS. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.